



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

UMH No. 50001-31-10-001-2022-00246-00

Demandante: Héctor Lizcano Lemus

Demandados: Ilver Munares Lozano y otros

Téngase por agregado el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante Alicia Lozano Munares(*qepd*).

Por secretaría, efectúese el ingreso al registro de personas emplazadas.

Téngase al abogado Flavio Eliceo Díaz Remicio, como apoderado de la señora Enith Munares Lozano, en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase a la señora Enith Munares Lozano notificada por conducta concluyente y en término para contestar la demanda.

Requíerese a la parte actora para que aporte los documentos que acrediten el trámite tendiente a la notificación del demandado Ilver Munares Lozano.

Con fundamento en el artículo 317 de la precitada compilación, se concede a la parte el término de 30 días para que cumpla con la carga anterior, so pena de decretarse el desistimiento tácito. Secretaría, controle los plazos aquí concedidos.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 68 de 8 de AGOSTO 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria